



**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6.258.-**

QUILLÓN, Noviembre 21 de 2024.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentado por el **CLUB ESCUELA DE DEPORTES NÁUTICOS**;
2. Acuerdo N° 974 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 159 de fecha 19.11.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 21.11.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos Bellavista San Vicente;
4. Certificado folio N° 500593794335 de fecha 14.11.2024, de vigencia de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 244 de fecha 13.11.2024, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo del Secretario Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
13. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
14. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **OTORGUESE una SUBVENCIÓN MUNICIPAL al CLUB ESCUELA DE DEPORTES NÁUTICOS**, RUT N° 75.954.590-7 Registro N° 117 de Secretaría Municipal, **por la suma de \$ 3.000.000.-** (tres millones de pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "*Adquisición de bote de aluminio, accesorios y medios de seguridad*", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Director de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "Gestión", Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente del año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUNA SALAZAR**  
**ALCALDE (S)**

JAS/aso.-

Distribución:

- ORGANIZACIÓN
- DAF
- DEPTO. DE CONTROL
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (s) Don José Acuña Salazar, Rut. N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el **Club Escuela de Deportes Náuticos**, Rut N° 75.954.590-7, Personalidad Jurídica N° 225 otorgada a través de Decreto N° 174 de fecha 05 de Junio de 2000, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don Gilbert González Ocares, C. I. N° [REDACTED] con domicilio en calle El Laurel s/n sector las Camelias 1 Dunas de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud ordinaria de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el Registro Municipal de entidades receptoras de transferencias con el N° 117 de fecha 01 de Febrero de 2016, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 159 de fecha 19. de noviembre de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal ordinaria a la Institución por un monto de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 31 de Diciembre de 2024.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **ADQUISICIÓN DE BOTE DE ALUMINIO, ACCESORIOS Y MEDIOS DE SEGURIDAD.**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control Interno de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2024.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y uno en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[REDACTED]  
GILBERT GONZALEZ OCARES  
REPRESENTANTE LEGAL

[REDACTED]  
EDUARDO FUENTES HEREDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

[REDACTED]  
ALCALDE  
JOSE ACUNA SALAZAR  
ALCALDE (S)  
QUILLÓN